



## *Consejo Ejecutivo del Poder Judicial*

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 269 -2008 - CE - PJ**

Lima, 14 de octubre de 2008

**VISTO:**

El expediente administrativo que contiene el informe de la Comisión de Trabajo designada para la implementación de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, presidida por la señorita Consejera Sonia Torre Muñoz; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que, por Ley N° 28765 se modificó el texto del artículo 1° del Decreto Ley N° 25680, disponiendo la desconcentración y descentralización del Distrito Judicial de Lima en los Distritos Judiciales de Lima Norte, Lima Este y Lima Sur; orientado ineludiblemente a que ante el crecimiento poblacional, el servicio de impartición de justicia se encuentre mas cerca del justiciable; viabilizando de esta forma la concretización de la tutela jurisdiccional;

**Segundo:** Aunado a lo antes expuesto, es del caso señalar que el grupo humano a beneficiarse con la puesta en funcionamiento de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur comprende a 1' 309, 958 habitantes aproximadamente, en una extensión de 811, 071 Km<sup>2</sup>; habiéndose tenido en cuenta, por otro lado, que la nueva circunscripción abarca un área geográfica uniforme con nexos de continuidad y comunicación entre los distritos que la constituyen, así como medios de transporte que garantizan a la población fácil acceso a los órganos jurisdiccionales de la nueva sede judicial;

**Tercero:** Que, conforme lo establece el artículo 82°, inciso 24, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es atribución de este Órgano de Gobierno, entre otros, crear y suprimir Distritos Judiciales, de lo cual se infiere que también es su competencia señalar la sede de las Cortes Superiores de Justicia;

**Cuarto:** Por Resolución Administrativa N° 191-2008-CE-PJ, del 20 de junio del año en curso, se aprobó el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, a fin de materializar la cesión de un terreno de considerable



## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, R. A. N° 269 -2008-CE-PJ

extensión, con miras al funcionamiento en dicha circunscripción, de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur;

**Quinto:** En tal sentido, la Comisión de Trabajo designada, luego de efectuar los estudios y acciones de su competencia, recomienda que es necesario fijar la sede de la referida Corte Superior, a fin de que la Gerencia General del Poder Judicial adopte las acciones pertinentes respecto al local donde funcionaría transitoriamente, en tanto se concluyan las obras del local definitivo; así como también este Órgano de Gobierno precise su jurisdicción;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82°, incisos 24, 25 y 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Javier Román Santisteban por encontrarse de licencia, por unanimidad;

### RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Declarar sede de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur al Distrito de Villa María del Triunfo, Provincia y Departamento de Lima.

La jurisdicción del citado Distrito Judicial comprenderá a los siguientes distritos de la referida provincia:

- Villa María del Triunfo
- San Juan de Miraflores
- Villa El Salvador,
- Lurín,
- Santísimo Salvador de Pachacamac (excluyéndose la zona del Centro Poblado Lomas de Manchay),
- Punta Hermosa,
- Punta Negra,
- San Bartolo,
- Santa María del Mar, y
- Pucusana.

**Artículo Segundo.-** Disponer el funcionamiento del mencionado Distrito Judicial a partir del día 15 de diciembre del presente año, para cuyo efecto la

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 03, R. A. N° 269 -2008-CE-PJ

Gerencia General del Poder Judicial adoptará, en breve término, las acciones y medidas pertinentes para implementar en forma adecuada un inmueble donde funcionen transitoriamente los órganos jurisdiccionales y administrativos que la conformen.

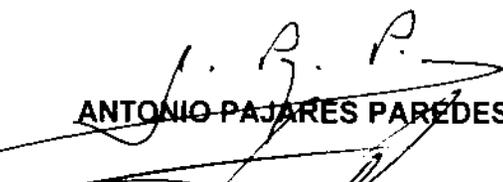
**Artículo Tercero:** Transcribese la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Ministerio de Justicia, Ministerio Público, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.-

**Regístrese, publíquese, comuníquese, y cúmplase.**

SS.



  
FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA

  
ANTONIO PAJARES PAREDES

~~SONIA TORRE MUÑOZ~~

  
WALTER COTRINA MIÑANO

  
ENRIQUE RODAS RAMÍREZ